



CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NÚMERO 1314

29 DE ABRIL DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSICION PARA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO QUE:

1. El programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Obras Publicas ofertado por la Corporación Universidad de la Costa –CUC-, cuenta con registro calificado otorgado mediante resolución No. 6048 de 20 de mayo de 2013 proferida por el MEN.
2. Los lineamientos de alta calidad soportan la mejora continua de los procesos académicos y la actualización en nombre de los módulos que conforman el plan de estudio acorde con las tendencias en términos legales impartidos a nivel nacional e internacional en la respectiva disciplina.
3. Resulta pertinente establecer un régimen de transición de los planes de estudio teniendo en cuenta normas establecidas en el reglamento estudiantil y otras normas institucionales.



ACUERDA

Artículo primero: Autorizar la implementación del plan de transición entre los planes de estudio de la Especialización en Gerencia de Proyectos de Obras Públicas, aprobados en el Consejo Directivo de la Institución, los cuales tienen concepto favorable por parte del Consejo Académico.

Artículo segundo: El objetivo del Plan de Transición es el de establecer un canal de articulación entre los planes de estudio, teniendo en cuenta normas establecidas sobre este tópico en la legislación para la educación superior en el país, el reglamento estudiantil de la Corporación Universidad de la Costa, CUC y otras normas internas de la Universidad.

Artículo tercero: Aprobar el plan de transición del Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Obras Públicas, tal como se presenta a continuación:

REGIMEN INSTITUCIONAL DE TRANSICIÓN POR CAMBIOS EN LOS PLANES DE ESTUDIO

1. -OBJETIVO

Establecer un régimen de transición de los planes de estudio teniendo en cuenta normas establecidas en el reglamento estudiantil y otras normas institucionales.

2. -MARCO LEGAL

El Reglamento Estudiantil de la Universidad de la Costa en el capítulo VI, artículo 143, que se titula Modificaciones al Reglamento, contempla: “El Consejo Directivo previo aprobación del Consejo Académico y Consejo de Facultad, podrá introducir las modificaciones que considere convenientes a los planes de estudios, presentadas por el Decano o director de programa respectivo, previo estudio del Comité Curricular correspondiente. Cuando el plan de estudios sufra modificaciones sustanciales, se aplicará a aquellos estudiantes que ingresen a la institución en el periodo académico en el que comience a regir, de modo que no afecte se los intereses de los estudiantes Antiguos.”



Los cambios en los planes de estudio en la Universidad de la Costa se realizan en tanto se detecten situaciones, que pueden ser de diferentes tipos:

□ **Internas:** cuando por procesos de mejoramiento continuo de la institución y del proceso de formación de los estudiantes y en el amparo de la autonomía universitaria o por aplicar a los procesos propios del funcionamiento de un programa de pregrado la normatividad vigente del MEN, el Consejo Académico y el Consejo Directivo establezcan directrices específicas a través de resoluciones y acuerdos internos.

□ **Externas:** La normatividad vigente del MEN obliga a realizar cambios para articularse con las directrices establecidas por dicha entidad. También las tendencias de las disciplinas que sustentan el programa conllevan al cambio. Las necesidades de formación en el contexto local, regional, nacional e internacional que llevan al Programa a responder a dichas necesidades preparando a sus estudiantes para que puedan hacerlo, esto implica cambios en los contenidos programáticos e incluso cambios a nivel de las asignaturas.

El presente documento amplía los procesos que se dan en cuanto al plan de transición aplicable en los cambios del Plan de Estudios aprobado por el MEN, en la Institución, e incluye los procesos de socialización que se realizan en la comunidad académica del programa, de tal manera que no sólo no se vean afectados los derechos de los estudiantes sino que los cambios sean benéficos para ellos desde la perspectiva del mejoramiento de la capacidad de adquisición de competencias, sin menoscabo del acceso al conocimiento que deben tener los estudiantes del programa.

3. JUSTIFICACION

En los últimos años, en el mundo se han generado constantes cambios, los cuales le han dado dinamismo a las organizaciones, en especial a las instituciones educativas quienes deben responder a las exigencias del entorno globalizado.

La Universidad de la Costa, CUC, con la finalidad de dar respuesta a los acelerados cambios de la sociedad y aumentar los índices de flexibilidad e interdisciplinariedad curricular, realiza permanente revisión de sus currículos, lo cual en ocasiones conlleva a hacer modificaciones en los planes de estudio planteados en los diversos programas académicos que oferta.



La institución, como garantista de los derechos adquiridos por los estudiantes que ingresan a cursar sus estudios en un programa determinado, cuando realiza modificaciones sustanciales a sus planes de estudio y éste comienza a regir, tiene como principio fundamental respetar el plan de estudio en el que el estudiante se matriculó por primera vez, siempre y cuando no se retire de la Institución.

Así mismo, el reglamento estudiantil contempla que en caso que el estudiante, por cualquier circunstancia se retire de la Institución, al reingresar se acogerá al último plan de estudio aprobado en la institución y cuando existieren dos o más planes de estudio vigentes, el estudiante deberá acogerse a aquel en el que se le pueda garantizar la oferta del mayor número de asignaturas, tanto en el periodo de ingreso o reingreso, como en los subsiguientes.

4. EQUIVALENCIAS Y HOMOLOGACIONES

La Homologación es el proceso por medio del cual se da la aprobación de las asignaturas cursadas en otra Institución y que a juicio del Comité Curricular, sean similares por su contenido, intensidad o tipología, a las del plan de estudios ofrecido en la Universidad de la Costa, CUC.

Se podrá solicitar homologaciones en los siguientes casos:

- Alumnos que cambien de programa académico dentro de la Institución
- Alumnos regulares de un programa de la Institución que ingresen a un segundo programa en la misma Institución.
- Egresados de la Institución que ingresen a un nuevo programa
- Alumnos que ingresen al primer semestre de cualquier programa a través de las diferentes vías de admisión no descritas en los puntos anteriores.
- Estudiantes que soliciten cambio de plan de estudio

La equivalencia de asignaturas es el acto académico por medio del cual el programa considera que puede ser aprobada una asignatura por otra que pertenezca a un pensum diferente o programa diferente de la Institución.



El estudio de la equivalencia se podrá hacer en los siguientes casos:

- a) Cuando haya modificaciones en el plan de estudios
- b) Por reintegro a la Institución
- c) Por transferencias.

El comité curricular del programa, establece las equivalencias de asignaturas o actividades académicas, teniendo en cuenta criterios como: contenidos, intensidad horaria, créditos, tipo de asignatura, metodología y tiempo transcurrido desde cuando fue cursada; entre otros.

EQUIVALENCIAS ENTRE ASIGNATURAS DEL PLAN VIGENTE Y EL PROPUESTO

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS		
EQUIVALENCIAS ENTRE ASIGNATURAS DEL PLAN VIGENTE Y EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS		
Cód.	ASIGNATURAS DEL PLAN VIGENTE	ASIGNATURAS DEL NUEVO PLAN
	PRIMER SEMESTRE	PRIMER SEMESTRE
31A89	Dirección de Proyectos I	Dirección de Proyectos
31B89	Dirección de Proyectos II	
31C89	Contabilidad	Contabilidad y Finanzas
31D89	Matemáticas Financieras	
31E89	Finanzas	
31H89	Legislación Contractual-Marco	Legislación Contractual y Contratación Pública
31G89	Contratación Pública	
2512M	Electiva I	Electiva I
2512F	Electiva II	
31I89	Investigación-Trabajo de Grado I	
31F89	Marketing Estratégico	
SEGUNDO SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE
31F89	Estudios Previos	Sistemas Integrados de Gestión
31K89	Sistemas Integrados de Gestión	
31L89	Programación de Obras	Costos Presupuesto y Programación
31M89	Costos y Presupuestos	
31N89	Control de Ejecución	Control y Ejecución del Proyecto
31O89	Electiva III	Electiva II
31P89	Electiva IV	
31I89	Investigación-Trabajo de Grado II	



Artículo Cuarto: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,

MARIO MAURY ARDILA
Presidente

FEDERICO BORNACELLI VARGAS
Secretario General